

Resolución No. 003594

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que, el *Reglamento General Estudiantil*, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*. (Negritas y cursivas fuera de texto original).

Que, mediante comunicación de fecha 06 de agosto de 2009, allegada a la “Secretaría General” de fecha 06 de agosto de 2009, la Dra. *Constanza Abadía García*, Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Institución, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico del 2009, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

	NOMBRES y APELLIDOS	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	Edwin Enrique Bedoya Candela	Monitoria Académica	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico del 2009
2	Guillermo Sandoval Díaz	Monitoria Académica	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico del 2009

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un **100%** del valor de la matrícula para continuar con el programa académico en el segundo semestre de 2009, por su participación de *40 horas* de dedicación semanal en **Monitoria Académica** a los siguientes estudiantes:

Edwin Enrique Bedoya Candela	Monitoria Académica	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico del 2009
Guillermo Sandoval Díaz	Monitoria Académica	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico del 2009

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Resolución No. 003594

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a las direcciones de CEADs, legalizar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del incentivo correspondiente a través de la Oficina de Registro y Control.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, 21 de agosto de 2009.

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

V.B.
Maribel Córdoba Guerrero
Secretaria General

Proyecto
Diego Andrés Silva Sánchez